

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**VALDEMORILLO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2014, ha adoptado, entre otros, acuerdo de aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la intervención municipal en las comunicaciones previas, declaraciones responsables, y otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos/autorizaciones administrativas.

El citado acuerdo provisional y su expediente estará expuesto al público durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas, durante dicho plazo, en días y horas hábiles de oficina, no considerándose hábiles, a estos efectos, los sábados.

En el caso de no presentarse reclamaciones en ese plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional citado, de conformidad con el artículo 17.3 del citado texto refundido y párrafo segundo del artículo 49 de la Ley 7/1985, citada.

Valdemorillo, a 12 de diciembre de 2014.—La alcaldesa, Pilar López Partida.

(03/39.247/14)

